

## REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA

EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGÚN ASPECTO SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA, SIN QUE SE HAYAN CUMPLIDO, PREVIAMENTE Y DEBIDAMENTE, TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS, COMO ASÍ TAMPOCO SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO EL LEGAJO DEL POSTULANTE PARA SU INSCRIPCIÓN

La documentación deberá ser presentada hasta el 10 de cada mes en cada una de las secciones y la jura se realizará en el transcurso de la última semana de cada mes.

Toda notificación, a partir de su inscripción, se realizará en el domicilio legal denunciado.

Una vez obtenida la matrícula, el Colegiado abonará su cuota societaria correspondiente a través del sistema.

*Los datos consignados en la nota de pedido de inscripción y fichas personales, serán considerados con carácter de declaración jurada*

### REQUISITOS

- Nota dirigida a la Presidenta del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, Dra María Marta Simón, solicitando la inscripción, denunciando domicilio real y constituyendo el legal, declarando bajo juramento no estar comprendido dentro de las incompatibilidades de los artículos 40 inc. b) y 41 inc. d) de la Ley 10.855/21 y optando por uno de los siguientes juramentos:

a- "POR DIOS, LA PATRIA Y LOS SANTOS EVANGELIOS".

b- "POR DIOS Y LA PATRIA".

c- "POR LA PATRIA"

d- "POR EL HONOR".

Podes encontrar el modelo de nota en la sección "Formularios", accediendo al siguiente link <https://caer.org.ar/formularios>

- Completar las fichas personales desde la página del C.A.E.R. Podes encontrarlo en sección "Formularios", accediendo al siguiente link <https://caer.org.ar/formularios>
- Presentar diploma de Abogado/Procurador original, formato papel o copia digital, según Resol. N° 28132/21, que será devuelto después de prestado el juramento. Además, dos (2) fotocopias del mismo, reducidas a tamaño oficio sin legalizar.
- Certificado analítico de materias expedido por la Universidad correspondiente, original o copia legalizada por la Universidad o Escribano, o copia digital.
- Abonar el derecho de inscripción, equivalente a:

Con domicilio real en la provincia de Entre Ríos que acrediten tres meses de residencia: **14 jus** (según resolución N° 26.976/19 CAER).

Con domicilio real fuera de la provincia de Entre Ríos: **42 jus** (según Res. N° 26.976/19 CAER)

**En los meses de enero y julio, cambia el valor del Jus, por lo que el costo de acuerdo al mes en el que ingresa varía.**

El mismo puede realizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Corriente n° 1781/01, a nombre del Colegio de Abogados, CUIT N° 30-54042124-9

ALIAS: TECHO.GRUTA.PONCHO

CBU 3860001001000000178115

Deberá presentar el comprobante de la operación junto con la demás documentación.

- La acreditación del domicilio deberá hacerse mediante la presentación del documento de identidad, un servicio (fotocopia) a nombre del solicitante y constancia de inscripción en AFIP en caso de contar con la misma. Para considerarse domiciliado en la Provincia debe acreditar una permanencia mínima de tres (3) meses en ésta.
- Tres (3) fotos tamaño 3×3 a color.
- Fotocopia del DNI
- Si se encuentra matriculado en otro Colegio de Abogados del país, deberá presentar certificado expedido por dicho Colegio, donde conste la inscripción en la matrícula, la vigencia de la misma, y que no registra sanciones disciplinarias.
- Certificado de Antecedentes Penales, el cual puede solicitarse en el Registro Nacional de Reincidencia de Capital Federal o en Oficinas Habilitadas (tiene una validez de 3 meses)

Para los abogados que no estén matriculados en otro Colegio, se dará Curso de Ética en forma virtual antes del Juramento, siendo la asistencia de carácter obligatorio.

La documentación debe ser presentada de manera física en la sección en la que desea matricularse.

Cualquier consulta puedes dirigirte a la Sección pertinente o comunicarte a [administracion@caer.org.ar](mailto:administracion@caer.org.ar)

## **JURA EXPRESS**

La jura express es un mecanismo excepcional previsto por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos que permite a los profesionales matricularse de manera rápida y urgente, sin necesidad de esperar a las fechas ordinarias de jura que se celebran mensualmente en cada Sección. Está pensada para aquellos casos en que, por razones de urgencia o circunstancias personales, resulta imprescindible contar con la matrícula profesional en forma inmediata.

Dado que la realización de una jura fuera del cronograma implica la asignación de recursos adicionales por parte del Colegio, el trámite tiene un arancel diferencial, fijado en 28 jus previsionales para quienes acrediten residencia mínima de tres meses en Entre Ríos, y en 84 jus previsionales para quienes tengan domicilio real fuera de la provincia. De este modo, la jura express asegura una vía ágil y extraordinaria de matriculación, preservando al mismo tiempo la organización institucional del CAER.